

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII

JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1993

NUMERO 312

FASCICULO SEGUNDO

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

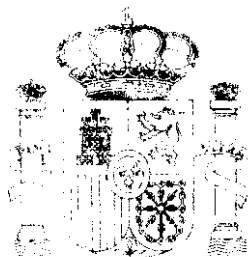
### MINISTERIO DE JUSTICIA

**31117** *ORDEN de 20 de diciembre de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a esta Orden, con arreglo a las siguientes



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

## Bases de convocatoria

### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Será requisito imprescindible para acceder a los puestos de Médico especialista, la posesión del título de especialista exigido para cada puesto en el anexo citado.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B).

5. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participan, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

### II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2. La valoración del trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de cuatro puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.1. Por estar desempeñando un puesto de trabajo durante un período mínimo de dos años continuados en centros de especial dificultad: 0,30 puntos, incrementándose en 0,10 puntos por cada año adicional hasta un máximo de un punto.

Dichos centros van referidos a los establecimientos penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nancles de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

En este sentido aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las comunidades autónomas les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, con una duración mínima de veinte horas, que versen sobre materias directamente relacionadas con las descritas en el anexo IV: 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán aquellos cursos impartidos por los Centros docentes igualmente relacionados en el anexo IV, siendo requisito para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde deberá quedar reflejado el número de horas de duración.

1.4. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos. Se valorarán los méritos específicos que figuran para cada puesto en el anexo I bis de esta convocatoria, hasta un máximo de tres puntos.

### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en comunidades autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, números 38-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

### V. Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá; cinco miembros en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

### VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los criterios fijados en el artículo 14.4 del Real Decreto 28/1990, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir empate, se atenderá, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquella.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Un vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

### VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

### VIII. Tomas de posesión

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

### IX. Norma final

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 22 de septiembre de 1993), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

#### ANEXO 1 A)

##### León

Número de orden: 1. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: León. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Lugo-Bonxe

Número de orden: 2. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Bonxe. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Madrid III

Número de orden: 3. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Valdemoro. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Madrid IV

Número de orden: 4. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Navalcarnero. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Melilla

Número de orden: 5. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Melilla. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Hospital Psiquiátrico Penitenciario Sevilla

Número de orden: 6. Código puesto: 4MES0. Denominación puesto de trabajo: Médico especialista (especialidad en Psiquiatría). Número de vacantes: Una. Localidad: Sevilla. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.921.992 pesetas. Descripción puesto: (3). Méritos específicos: (3).

##### Ocaña I

Número de orden: 7. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Ocaña. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Ocaña II

Número de orden: 8. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Vacantes: Una. Localidad: Ocaña. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Establecimiento Penitenciario Valencia

Número de orden: 9. Código puesto: 4MED3. Denominación puesto de trabajo: Médico hospital. Vacantes: Cuatro. Localidad: Picasent. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.082.280 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

#### ANEXO 1 B)

**Relación de puestos de trabajo reservados para su adjudicación posterior, si resultaran vacantes después de la adjudicación de las plazas recogidas en el anexo 1 A)**

##### Nanclares de Oca

Número de orden: 1. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Nanclares de Oca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Albacete

Número de orden: 2. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Albacete. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 2. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Albacete. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Alicante Cumplimiento

Número de orden: 4. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Font-Calent. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Almería Cumplimiento

Número de orden: 5. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Almería. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Avila

Número de orden: 6. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Brieva. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 7. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Brieva. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Badajoz

Número de orden: 8. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Badajoz. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

##### Palma de Mallorca

Número de orden: 9. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Palma de Mallorca. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 10. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Palma de Mallorca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Ibiza*

Número de orden: 11. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: San José. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 12. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: San José. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Burgos*

Número de orden: 13. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Burgos. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 14. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Burgos. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Puerto de Santa María-1*

Número de orden: 15. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Puerto de Santa María. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 16. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Puerto de Santa María. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Jerez de la Frontera*

Número de orden: 17. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Jerez de la Frontera. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 18. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Jerez de la Frontera. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Algeciras*

Número de orden: 19. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Algeciras. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 20. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Algeciras. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Ceuta*

Número de orden: 21. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Ceuta. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 22. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Ceuta. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Cádiz-Puerto II*

Número de orden: 23. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Puerto de Santa María. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Castellón*

Número de orden: 24. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Castellón. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.082.280 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Córdoba*

Número de orden: 25. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Córdoba. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 26. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Córdoba. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*La Coruña*

Número de orden: 27. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: La Coruña. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 28. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: La Coruña. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Cuenca*

Número de orden: 29. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Cuenca. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 30. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Cuenca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Granada*

Número de orden: 31. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Granada. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 32. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Granada. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*San Sebastián*

Número de orden: 33. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: San Sebastián. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 34. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: San Sebastián. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Huesca*

Número de orden: 35. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Huesca. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 36. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Huesca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*León*

Número de orden: 37. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: León. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

*Logroño*

Número de orden: 38. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Logroño. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 39. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Logroño. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Lugo-Bonxe*

Número de orden: 40. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Bonxe. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

*Lugo-Monterroso*

Número de orden: 41. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Monterroso. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 42. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Monterroso. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*CIS-Victoria Kent*

Número de orden: 43. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Madrid. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Melilla*

Número de orden: 44. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Melilla. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

*Málaga*

Número de orden: 45. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Alhaurín de la Torre. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Murcia*

Número de orden: 46. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Sangonera la Verde. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.082.280 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Cartagena*

Número de orden: 47. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Cartagena. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Pamplona*

Número de orden: 48. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Pamplona. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 49. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Pamplona. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Orense*

Número de orden: 50. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Pereiro de Aguiar. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 51. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Pereiro de Aguiar. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Villabona*

Número de orden: 52. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Villabona. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Palencia*

Número de orden: 53. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Palencia. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Las Palmas*

Número de orden: 54. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Tarifa Alta. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

*Arrecife*

Número de orden: 55. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Arrecife de Lanzarote. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 56. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Arrecife de Lanzarote. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Vigo**

Número de orden: 57. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Vigo. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 58. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Vigo. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Salamanca**

Número de orden: 59. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Salamanca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Santa Cruz de La Palma**

Número de orden: 60. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Santa Cruz de la Palma. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 985.692 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Tenerife II**

Número de orden: 61. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: El Rosario. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Segovia Cumplimiento**

Número de orden: 62. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Segovia. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Sevilla II**

Número de orden: 63. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Sevilla. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Alcalá de Guadaira-Mujeres**

Número de orden: 64. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Alcalá de Guadaira. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 65. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Alcalá de Guadaira. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Soria**

Número de orden: 66. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Soria. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 67. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Soria. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Teruel**

Número de orden: 68. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Teruel. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 69. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Teruel. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Ocaña I**

Número de orden: 70. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Ocaña. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

**Ocaña II**

Número de orden: 71. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Ocaña. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

**Establecimiento Penitenciario Valencia**

Número de orden: 72. Código puesto: 4MED1. Denominación puesto de trabajo: Médico C. Preventivos. Localidad: Pisassent. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 73. Código puesto: 4MED2. Denominación puesto de trabajo: Médico Cumplimiento. Localidad: Pisassent. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 74. Código puesto: 4MED4. Denominación puesto de trabajo: Médico CIS. Localidad: Pisassent. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Valladolid**

Número de orden: 75. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Villanubla. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.082.280 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Bilbao**

Número de orden: 76. Código puesto: 4JME0. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicios Médicos. Localidad: Basauri. Grupo: A. Cuerpo: AC21. Nivel complemento de destino: 23. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 77. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Basauri. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

**Zamora**

Número de orden: 78. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Zamora. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.134.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

## Zaragoza

Número de orden: 79. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Zaragoza. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.057.224 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

## Daroca

Número de orden: 80. Código puesto: 4MED0. Denominación puesto de trabajo: Médico. Localidad: Daroca. Grupo: A. Cuerpo: AC19. Nivel complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.161.324 pesetas. Descripción puesto: (1). Méritos específicos: (1).

## ANEXO I BIS

Número	Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Descripción funciones más importantes	Méritos específicos
1	4MED0 4MED1 4MED3 4MES3	Médico.	Prestación de la asistencia higiénica y sanitaria en los centros penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Título de Especialista: 1,5 puntos. Grado de Doctor: 1 punto. Título Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública impartido por Centro oficial: 0,5 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,20 puntos. La valoración de este apartado no podrá superar los 3 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento».
2	4JME5	Jefe de Servicios Médicos.	Organización, distribución y planificación del Servicio Médico del centro penitenciario a su cargo. Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los centros penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Título de Especialista: 1,5 puntos. Grado de Doctor: 1 punto. Título Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública impartido por Centro oficial: 0,5 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,20 puntos. La valoración de este apartado no podrá superar los 3 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento».
3	4MES0	Médico especialista.	Prestación de la asistencia higiénica y sanitaria en su especialidad en los centros penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Título de Especialista adicional a la exigida como requisito imprescindible: 1,5 puntos. Grado de Doctor: 1 punto. Título Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública impartido por Centro oficial: 0,5 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,20 puntos. La valoración de este apartado no podrá superar los 3 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento».



A N E X O II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia), convocado por Orden de ..... (Boletín Oficial del Estado de .....).

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento	Teléfono de contacto
		- - / - - / - - - -	- - - / - - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo F A C U L T A T I V O		Nº Registro de Personal Antiguo	
Puesto Desempeñado		Centro de Destino	
D.N.I. de la persona con quien condiciona		Alega Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Preferencia	P L A Z A S S O L I C I T A D A S		
	P U E S T O D E T R A B A J O	C E N T R O D E T R A B A J O	A N E X O
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En                          a                          de                          de 1.993

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA. C/ Alcatá, 38. 28071 MADRID (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL).

ANEXO III

MINISTERIO:

[Empty box]

D./Dña.: .....

Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

[ ] Servicio activo [ ] Servicios especiales [ ] Servicios CC.AA. [ ] Suspensión firme de funciones: fecha terminación periodo suspensión: .....
[ ] Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 [ ] Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: ..... Fecha cese servicio activo: (3) .....
[ ] Otras situaciones

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación local: ...
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art.27.2. del Reg. de Prov.: [ ] Por cese o remoción del puesto [ ] Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1.- Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Dias) Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [ ] NO [ ]

(lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones(11)

(Firma y Sello)

### I N S T R U C C I O N E S

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO IV****Índice de materias con las que deben guardar relación los cursos aportados***(Base tercera, apartado 1.3)*

Medicina Interna.  
 Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general.  
 Urgencias médicas.  
 Radiodiagnóstico.  
 Dermatología.  
 Psiquiatría.  
 Toxicomanías.  
 Educación para la Salud.  
 Nutrición y dietética.  
 Medicina Familiar y Comunitaria.

**Centros docentes***(Base tercera, apartado 1.4)*

Extinta Escuela de Estudios Penitenciarios.  
 Área de Selección y Formación de la Subdirección General de Personal de la D.G.A.P.  
 Escuela Nacional de Sanidad.  
 Escuela de Sanidad oficiales autonómicas o extranjeras.  
 Universidades.  
 Servicios de acreditación docente del Sistema Nacional de Salud.  
 Colegios Oficiales de Médicos.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**31118** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A), en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Gestión Tributaria.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta AEAT acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y posean la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria mencionada en la letra a) del artículo único, Uno, del Real Decreto Ley 2/1989, de 31 de marzo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan la adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Que presten servicios en la actualidad y siempre que los estuvieran prestando a 31 de diciembre de 1991, en la Secretaría de Estado de Hacienda o Subsecretaría de Economía y Hacienda.

c) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

d) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I y se considere conveniente.